



VISTO:

La nota registrada mediante Expediente Nº 2760/2014, de fecha 10/12/2014, que consta de Once (11) folios en este Cuerpo Legislativo, elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha elevación el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la Sanción de una Ordenanza Municipal específica que, lo Autorice a Utilizar los Fondos provenientes del Instituto Provincial de Juegos de Azar, que consiste en la Asignación de un Aporte No Reintegrable de (\$1.620.350.00) Pesos Un Millón Seiscientos Veinte Mil Trescientos Cincuenta con 00/100, para la Ejecución de la “**Obra Plaza de los 100 Años de la Ciudad de Aluminé, Etapa 1**”;

Que, la iniciativa planteada por el Departamento Ejecutivo Municipal propone la puesta en valor de un espacio físico concreto de uso colectivo, haciendo especial hincapié en la simbología que ha acompañado a la Localidad, desde su creación hasta la Celebración de su Primer Centenario;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal propicia la recuperación de los distintos Espacios Públicos y en vista de la proximidad de tan importante hecho histórico, propone promover la intervención urbana propuesta, la que involucra la remodelación, reestructuración y recuperación no solo del espacio que nos ocupa, de aproximadamente 2.500 m² de superficie, sino también del nodo urbanístico que suponen la conjunción del mismo para con la Plazoleta de los Niños del Bicentenario y la Plazoleta Vecinal; lugares de estar público que constituyen el encuentro de por lo menos cinco Barrios de nuestra Ciudad (Barrio Alto Verde, Barrio Centro, Barrio 14 Viviendas, Barrio Pehuén y Barrio Mudon);

Que, por ello se hace imprescindible implementar acciones que conlleven a concretar un diseño arquitectónico - urbanístico que se integre a su vez con su entorno y signifique la esencia de la fundación de nuestra Ciudad, como lo es el encuentro de las distintas culturas, el respeto por sus costumbres e ideas y el esfuerzo para que esa huella permanezca indeleble hasta el presente, destacándose además en este sentido el Edificio Intercultural de Parques Nacionales del COMANEJO, como parte integrante del espacio elegido;

Que, atento a la Documentación Técnica adjunta se desprende que la citada obra ha sido planificada en Etapas, cuyo desarrollo es el siguiente: el costo estimado de la **Etapa 1** asciende a (\$1.620.350,00) con un plazo de Ejecución de 08 semanas; **Etapa 2**, siendo el Costo estimado (\$ 2.038.650,00) y el plazo de Ejecución 07 semanas y **Etapa la 3**, siendo el Costo estimado (\$ 250.000,00) y cuyo plazo de ejecución es de 08 semanas, La Sumatoria de las Etapas 1, 2 y 3 , totalizan (\$3.909.000,00);

Que, atento a presentes actuaciones conforme los antecedentes y la documentación elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal a este Cuerpo Legislativo, es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Que, analizado los antecedentes en la Comisión de Hacienda y Presupuesto el día 26 del corriente mes y año, **Dictamina:** Aprobar el Proyecto de Ordenanza registrado mediante Expediente Nº 2820/2015;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 29 de Enero del Año 2015, **Resuelve:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde a Ordenanza N° 892/2015.-

ARTÍCULO 1º: AUTORICÉSE, al Departamento Ejecutivo Municipal a Utilizar los Fondos Provenientes del Instituto Provincial de Juegos de Azar, que consisten en la Asignación de un Aporte No Reintegrable de (\$ 1.620.350,00) Pesos Un Millón Seiscientos Veinte Mil Trescientos Cincuenta con 00/100, para la Ejecución de la “**Obra Plaza de los 100 Años de la Ciudad de Aluminé, Etapa 1.-**

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá remitir los Convenios que correspondan a la citada obra, para su tratamiento en este Cuerpo Deliberativo.-

ARTÍCULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ESPECIAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1896/015.-